

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2386
Corrientes, 17 de Julio de 2015

ORDENANZA:

N° 6316: ESTABLECE que el precio del pasaje del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, será de PESOS CINCO CON VEINTICINCO CTVOS.-.

RES. N° 1656: Promulga la Ordenanza N° 6316.



sistema de pago mediante el uso de tarjetas sin contactos y mejore las condiciones de seguridad en la unidad, reduciendo el uso en dinero efectivo.

Que, asimismo y atento a que el precio del boleto familiar data de diciembre del año 2013, fijado en PESOS CINCO (\$5.00) para el grupo familiar compuesto por cinco personas, corresponde su actualización.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

ART.-1°: ESTABLECER que el precio del pasaje del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, será de PESOS CINCO CON VEINTICINCO CTVOS.- (\$ 5,25) para el pago en dinero en efectivo sobre la unidad y de PESOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$4,95) para el pago mediante tarjetas electrónicas.

ART.-2°: ACTUALIZAR el precio del Boleto Familiar en la suma de PESOS SEIS (\$6,00) para los integrantes del grupo familiar, compuesto hasta dos adultos y hasta tres menores, para su utilización los días domingos o feriados nacionales.

ART.-3°: FIJAR el importe correspondiente por tarifa diferencial por boleto estudiantil en PESOS UNO (\$ 1,00), como parámetro para determinar el cálculo del subsidio al boleto escolar gratuito fijado por la Ordenanza N° 5877.

ART.-4°: LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su Promulgación.

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS OCHO
DIAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**Lic. ATALIVA G.
LAPROVITA
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 1656
Corrientes, 13 de Julio de 2015**

VISTO:

El Expediente N° 441-S-2015, y la Ordenanza N° 6316, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 08 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se establece que el precio del pasaje del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, será de PESOS CINCO CON VEINTICINCO CTVOS.- (\$ 5,25) para el pago en dinero en efectivo sobre la unidad y de PESOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$4,95) para el pago mediante tarjetas electrónicas.

Que, se actualiza el precio del Boleto Familiar en la suma de PESOS SEIS (\$6,00) para los integrantes del grupo familiar, compuesto hasta dos adultos y hasta tres menores, para su utilización los días domingos o feriados nacionales; y se fija el importe correspondiente por tarifa diferencial por boleto estudiantil en PESOS UNO (\$ 1,00), como parámetro para determinar el cálculo del subsidio al boleto escolar gratuito fijado por la Ordenanza N° 5877.

Que, la Secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6316 de fecha 08 de julio de 2015, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 6316
Corrientes, 08 de Julio de 2015

integrada conforme lo establece el Art. 102° de la Ordenanza 3193.

V I S T O:

El Expte. 441-S-2015 Iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal Ref. Subsecretaria de Transporte. E/ nota de CETUC Ref. Adecuación del precio de T.P. y la Ordenanza N° 6026/13, y;

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza N° 6026 de fecha 19 de Diciembre de 2013 se fija el último aumento del precio del pasaje del Transporte Público de Pasajeros de esta Jurisdicción Municipal.

Que, las actuaciones de referencia se inician ante la presentación efectuada en fecha 25/02/15 por la Cámara de Empresas de Transporte Urbano de Corrientes (CETUC) solicitando la adecuación del precio del Transporte Público de Pasajeros de esta Jurisdicción.

Que, por el Expte. 441-S-2015 se produce el informe de la Comisión Mixta del Transporte

Que, dentro del informe se detallan la documental necesaria y suficiente para el tratamiento del cálculo del precio del pasaje del sistema de transporte de pasajeros local, emitiéndose el dictamen respectivo.

Que, de la lectura del Acta de Comisión Mixta se desprende un análisis técnico con un dictamen por parte de la Mayoría que integra la comisión, quienes consideran que corresponde elevar el precio del pasaje a PESOS CINCO CON VEINTICINCO CTVOS.- (\$5,25), un dictamen en minoría por el Sector Empresario, manteniendo su cuadro de costos y sosteniendo que corresponde elevar el precio a PESOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO (\$7,48) y un rechazo del Concejal Hugo Ricardo Calvano.

Que, tratándose de un cuadro de costos técnicos resultantes que implica un precio que repercute en sectores de menos ingresos, quienes resultan en definitiva pasajeros habituales del sistema, corresponde fijar una tarifa diferencial que aliente el